

DECRETO Nº 69

Castro, 25 de Mayo 2021.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 24/05/2021

2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3. D.S. Nº 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063

4. El oficio Nº 1610/16 de fecha 15.11.2016, del tribunal Electoral, Región de Los Lagos

 Y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE : COMERCIAL

(ACOGIDA A LA LEY MICROEMPRESA FAMILIAR LEY 19.749)

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDUARDO VERA SANHUEZA

ALCALDE

CONTRIBUYENTE : LUZ ANGELICA TECA NAIN

RUT

ROL : 2-6637

ACTIVIDAD ECONOMICA : COMIDA RAPIDA

DOMICILIO PARTICULAR : FRANCISCO COLOANE N° 168 - CASTRO

DOMICILIO COMERCIAL : FRANCISCO COLOANE N° 168 - CASTRO

LUSTRE

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.

4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el procedero.

DANTE MONTIEL VERA SECRETARIO MUNICIPAL

STRO

JEVS/DMV/MSB/rgm

Distribución:

- Departamento Rentas y Patentes
- Interesado
- Archivo Secretaria Municipal